



I. Municipalidad de Dalcahue

## RECONOCE FERIADO PROGRESIVO

### DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.825

DALCAHUE, 10 de diciembre de 2025.-

**VISTOS:** El Art. N° 102 del Estatuto Administrativo Ley 18883. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

#### CONSIDERANDO:

1. El Certificado emitido por la AFP Capital fecha 18 de noviembre de 2025, en el cuál consta que doña María Viviana Paredes Miranda, registra 26 años y 7 meses de cotizaciones.
3. El Certificado de Cotizaciones Previsionales de cuenta Obligatoria emitido por la AFP Capital de fecha 20 de noviembre de 2025, que certifica años trabajados como dependiente.
4. El Dictamen N° 6082N90 de Contraloría General de la República.

#### DECRETO:

**1. RECONÓZCASE:** A doña **MARIA VIVIANA PAREDES MIRANDA**, cédula de identidad N° [REDACTED] Administrativo, el derecho correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 10 días hábiles al año, por tener 26 años y 7 meses.

2. En consecuencia, y considerando los 20 días hábiles ya reconocidos, le corresponde un total de 30 días hábiles de feriado legal al año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



RCC

MAB



Acceder al documento en línea



I. Municipalidad de Dalcahue

- RCC
- MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL